

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9858.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 7710-C-1997; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Canuñir Vázquez Cecilia Evangelina, DNI. N° 21.581.501, tenía la Licencia Comercial N° 28.334, y solicita la condonación de la deuda existente en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Comercio e Industria, la Licencia Comercial N° 28.334 posee Cese de Oficio con fecha 07/04/98.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se trata de una familia uniparental con una menor en edad escolar.-

Que la peticionante no cuenta con los recursos económicos necesarios para cancelar la deuda existente de la licencia comercial que nos ocupa.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 112/2003, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2003 del día 23 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año.-

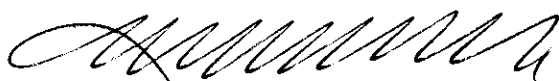
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene la -----Señora Canuñir Vázquez Cecilia Evangelina, DNI. N° 21.581.501, en concepto de Derechos de Inspección y control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 28.334.-

ARTICULO 2º): DÉSE de baja a la Licencia Comercial N° 28.334.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

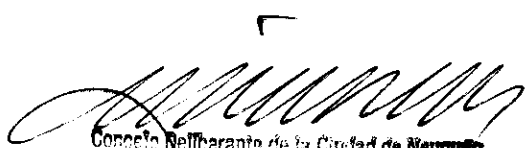
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRÉS (23) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO. (Expediente N° SEO 7710-C-1997).-

ES COPIA:
SCRZ.-

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. BARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9858 / 2003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° SEO 7710 - C - 97

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1441
Fecha: 28 / 11 / 03